

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 3 de noviembre de 2017 aprobó inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos municipales para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción de los artículos de las ordenanzas fiscales que han resultado modificados permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 3 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Hacienda, Luis Javier Benito Varas.

(03/36.486/17)

